



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL NRO. 004-2021-MDS

Socabaya, 16 de febrero del 2021

VISTOS:

El Memorando N° 010-2021-MDS/A, El Informe N° 017-2021-MDS/A-GM-GGAYSP, el Informe N° 025-2021-OAD-MDS, El Informe N° 0115-2021-MDS/A-GM-OAD-UA, el Informe N° 041-2021-OAD-MDS, El Informe Legal N° 055-2021-MDS/A-GM-OAJ.

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, de conformidad con lo establecido en el art. 194° de la Constitución Política del Estado concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972.

Que, el Artículo 39 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades establece que los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos municipales, concordado con el Artículo 41° de la acotada norma que señala que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, el artículo 9 numeral 20, la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades establece que es atribución del Concejo Municipal, aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad.

Que, mediante El Memorando N° 010-2021-MDS/A, el Despacho de Alcaldía, pone en conocimiento que ante la Emergencia Nacional dictada por el Estado Peruano, se ha recibido en calidad de donación por parte de la Empresa SOUTHERN PERÚ - SOUTHERN COPPER CORPORATION, insumos de bioseguridad, consistente en 01 Cilindro x 200 Litros de capacidad de SANIQUAT 500; en tal sentido remite el Acta de Recepción y Conformidad de fecha 22 de enero del 2021, disponiendo que las áreas respectivas implementen las acciones para su internamiento al Almacén para su posterior utilización, previa aprobación del Concejo Municipal.

Que, mediante El Informe N° 017-2021-MDS/A-GM-GGAYSP, Gerencia de Gestión Ambiental y Servicios Públicos, en atención al Informe N° 025-2021-OAD-MDS informa que el SANIQUAT 500 es un desinfectante catiónico de acción residual y amplio espectro que actúa contra bacterias, micro plasmas, hongos, virus y algas, el cual será de mucha utilidad para realizar la desinfección evitar la propagación del COVID -19; asimismo, comunica sobre el uso, que se realizara la desinfección.

- Todos los sábados de los ambientes de la Municipalidad
- Todos los días de las Unidades Móviles de la Municipalidad
- Una vez por semana, las comisarias, centros de salud, en coordinación con el representante de cada entidad.
- Se realizará un Plan de Trabajo comunicando la programación de la fumigación de calles, avenidas, parques, etc.

Que, mediante Informe N° 0115-2021-MDS/A-GM-OAD-UA Unidad de Abastecimientos, informa que luego de haber realizado la verificación e indagación de precios en base al mercado actual de bienes similares al descrito, determina el importe de valorización de 01 SANIQUAT 500 (Cilindro x 200 Lt.) por la suma de S/. 1,300.00 (Un mil trescientos con 00/100 Soles); con esta opinión, mediante Informe N° 041-2021-OAD-MDS, Oficina de Administración remite el expediente para su respectiva evaluación e informe legal, previa a la Aprobación por parte del Concejo Municipal.

Que, mediante Informe Legal N° 055-2021-MDS/A-GM-OAJ, Oficina de Asesoría Jurídica, estando al Expediente Administrativo indica que se debe considerar formalizar la recepción del bien emitido por la Empresa SOUTHERN PERÚ - SOUTHERN COPPER CORPORATION, a través de la aprobación del Concejo Municipal, a fin de que forme parte del margesí de bienes de la Institución opinión favorable, siendo de la opinión que mediante Acuerdo de Concejo se apruebe la aceptación de la donación realizada de en 01 Cilindro x 200 Litros de capacidad de SANIQUAT 500, para la desinfección de los ambientes municipales, a fin de evitar la propagación del COVID.

Estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y a lo acordado en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 16 de febrero del 2021, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación de acta.





SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

ARTÍCULO PRIMERO: ACEPTAR la donación de Insumos de Bioseguridad otorgada por la Empresa SOUTHERN PERÚ - SOUTHERN COPPER CORPORATION, consistente en 01 Cilindro x 200 Litros de capacidad de SANIQUAT 500, cuyo valor económico asciende al monto de S/. 1,300.00 (Un mil Trescientos con 00/100 Soles), a favor la Municipalidad Distrital de Socabaya.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que el Cilindro x 200 Litros de capacidad de SANIQUAT 500, materia de la presente donación, sea destinada para realizar la desinfección y fumigación respectiva de todos los ambientes municipales, unidades móviles municipales, espacios públicos y Entidades Públicas del distrito de Socabaya; a fin de minimizar los efectos del brote del COVID – 19 y evitar su propagación.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR el estricto cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia de Medio Ambiente y Servicios Públicos, en la persona del Ing. Guillermo Humberto Gonzales Aparcana, debiéndose canalizar esta donación con documentación sustentatoria, para dar cuenta al Concejo Municipal de su cumplimiento, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Oficina de Administración, Gerencia de Medio Ambiente y Servicios Públicos, implementen las acciones administrativas necesarias que permitan formalizar la presente donación a fin de cautelar el estricto cumplimiento del presente acuerdo de concejo, de acuerdo a la normativa vigente

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA

Abog. Yadirá Velasco Agramonte de Moscoso
SECRETARÍA GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA

Mg. Wuilber Mendoza Aparicio
ALCALDE